

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo de la acumulación de los recursos de revisión **01606/INFOEM/IP/RR/2011** y **1611/INFOEM/IP/RR/2011**, promovido por el C. ██████████ ██████████, en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de las respuestas del AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fechas 31 de mayo y 7 de junio de 2011, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitudes de acceso a información pública, mediante las cuales solicitó le fuese entregado vía **SICOSIEM**, lo siguiente:

Solicitud 1:

“Buenas tardes, requiero de favor copia simple digitalizada y detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta/cuestionario/entrevista realizada al contribuyente en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), así como los resultados obtenidos.

Lo anterior de las siguientes dependencias/direcciones:

1. Oficialía de Partes
2. Servicios Públicos
3. Contraloría Municipal
4. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
5. Desarrollo Social
6. Desarrollo Urbano
7. DIF
8. Educación y Cultura
9. Instituto de la Juventud
10. Servicios Jurídicos y Consultivos
11. Instituto de la Mujer
12. Protección Civil y Bomberos
13. Régimen Condominal

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

- 14. Dirección de Salud
- 15. Secretaría del Ayuntamiento
- 16. Dirección de Tenencia de la Tierra
- 17. Transporte y Vialidad
- 18. Transparencia municipal
- 19. Desarrollo Económico
- 20. CAE
- 21. Mercados, Tianguis y Vía Pública
- 22. Seguridad Pública y Tránsito” **(sic)**

**MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
(REPORTE DE ENCUESTAS Y SUS RESULTADOS)**

D1.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Oficialía de Partes.

D2.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Servicios Públicos.

D3.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Contraloría Municipal.

D4.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

D5.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Desarrollo Social.

D6.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Desarrollo Urbano.

D7.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado DIF.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

D8.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Educación y Cultura**.

D9.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Instituto de la Juventud**.

D10.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Servicios Jurídicos y Consultivos**.

D11.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Instituto de la Mujer**.

D12.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Protección Civil y Bomberos**.

D13.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Régimen Condominal**.

D14.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Dirección de Salud**.

D15.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Secretaría del Ayuntamiento**.

D16.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Dirección de Tenencia de la Tierra**.

D17.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Transporte y Vialidad**.

D18.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **transparencia municipal**.

D19.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **Desarrollo Económico**.

D20.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado **CAE**.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

D21.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Mercados, Tianguis y Vía Pública.

D22.- Requiero copia simple digitalizada detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe la última encuesta realizada en los últimos 5 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011), y sus resultados que haya implementado Seguridad Pública y Tránsito.

Solicitud 2:

“Buenas tardes, requiero de favor copia simple digitalizada y detallada del reporte, lista, concentrado, archivo o documento, que informe el presupuesto anual destinado a los siguientes rubros: Presupuesto Total, Presupuesto en Educación, Presupuesto en Publicidad, Presupuesto en Propagandas, Presupuesto en Tecnologías de Información, Presupuesto en Sistemas de Información, Presupuesto en equipo de cómputo y Presupuesto en Tecnología, correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y lo que corresponda al 2011.

Lo anterior del presupuesto asignado a las siguientes dependencias/direcciones:

1. SAPASE” (**sic**)

Las solicitudes de información fueron registradas por **EL SICOSIEM** con los números **00503/ECATEPEC/IP/A/2011** y **00538/ECATEPEC/IP/A/2011**, respectivamente.

II. Con fechas 7 y 8 de junio de 2011 respectivamente, **EL SUJETO OBLIGADO** solicito aclaración a las solicitudes de información en los siguientes términos:

Aclaración 1:

“A fin de dar contestación a su requerimiento y con fundamento en el artículo 44 de la Ley en materia, le solicito de la manera más respetuosa aclare y corrija su petición; así mismo para darle una respuesta eficaz, necesitamos saber qué información específicamente requiere; le exhortamos se especifique más la pregunta y aporte cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información.

Esto de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que se le hace una atenta invitación para que acuda a esta Unidad de Información en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; sito en Av. Juárez s/n Col. San Cristóbal Centro, Palacio Municipal, Planta baja; con la finalidad de desahogar el requerimiento planteado.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada” **(sic)**

Aclaración 2:

“A fin de dar contestación a su requerimiento y con fundamento en el artículo 44 de la Ley en materia, le solicito de la manera más respetuosa aclare y corrija su petición; así mismo para darle una respuesta eficaz, necesitamos saber qué información específicamente requiere; le exhortamos se especifique más la pregunta y aporte cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información.

Esto de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que se le hace una atenta invitación para que acuda a esta Unidad de Información en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; sito en Av. Juárez s/n Col. San Cristóbal Centro, Palacio Municipal, Planta baja; con la finalidad de desahogar el requerimiento planteado.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada” **(sic)**

III. Con fecha 8 y 14 de junio de 2011, **EL RECURRENTE** dio respuesta a las aclaraciones de solicitudes requeridas por **EL SUJETO OBLIGADO** en los siguientes términos:

Aclaración a la solicitud 1:

“De lo relacionado a la invitación que indica para desahogar el requerimiento(s) solicitados, me estaré presentando con usted en el sitio mencionado, el día de mañana miércoles 08/06/2011 a las 09:00 Hrs.

Nota. Mi nombre es Israel Patiño Galván, no sé porque el SICOSIEM me guardó como Ismael Padiyo Darillo” **(sic)**

Aclaración a la solicitud 2:

“Aprovecho la ocasión para saludarla, adicional a ello de lo relacionado a la invitación que indica para desahogar el requerimiento(s) solicitado (s), me estaré presentando en la unidad de información, el día de mañana martes 14/06/2011 a las 16:30 Hrs.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Aprovecho también para comentarle que el día de hoy lunes 13/06/2011 a las 13:00 hrs me presente en la unidad de información, tratando de localizarla pero me comentan las recepcionistas de dicha unidad que no se encontraba, lo anterior con el ánimo de especificar lo que requiero de las solicitudes con folio: 00540/ECATEPEC/IP/A/2011, 00539/ECATEPEC/IP/A/2011, 00538/ECATEPEC/IP/A/2011, 00537/ECATEPEC/IP/A/2011, 00506/ECATEPEC/IP/A/2011, 00505/ECATEPEC/IP/A/2011, 00504/ECATEPEC/IP/A/2011, 00503/ECATEPEC/IP/A/2011.

Si no tiene inconveniente el día de mañana martes y el miércoles (14 / 06 / 2011 y 15/06/2011 respectivamente) la busco para dar seguimiento a dichas especificaciones, o en su defecto si no tiene inconveniente me podría indicar si puedo ver estos puntos con alguna otra persona de dicha unidad” **(sic)**

IV. De las constancias que obran en el expediente y de la revisión de **EL SICOSIEM** se observa que en fechas 9 y 14 de junio de 2011 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a las solicitudes de información en los siguientes términos:

Respuesta a la solicitud 1:

“Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado por lo que deberá realizar lo siguiente:

En lo que respecta a su solicitud y con fundamento en los artículos 41, 41 bis fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hago de su conocimiento que nos ponemos a sus órdenes en la Unidad de Información.

Dejo el número telefónico 5836-1500 extensión 1850, para estar en coordinación de su visita” **(sic)**

Respuesta a la solicitud 2:

“Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado por lo que deberá realizar lo siguiente:

En lo que respecta a su solicitud y con fundamento en los artículos 41, 41 bis fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hago de su conocimiento que nos ponemos a sus órdenes en la Unidad de Información.

Dejo el número telefónico 5836-1500 extensión 1850, para estar en coordinación de su visita” **(sic)**

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

V. Con fecha 23 de junio de 2011, **EL RECURRENTE** interpuso recursos de revisión, mismos que **EL SICOSIEM** registró bajo los números de expedientes **01606/INFOEM/IP/RR/2011 y 01611/INFOEM/IP/RR/2011** y en los cuales manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

Recurso de revisión 1

“De manera respetuosa, indico a continuación, los motivos de la inconformidad.

1. No esto de acuerdo con la respuesta, debido a que no se fundamenta, con algún documento que indique que la información no está disponible o que no existe.
2. Por otro lado no se me canaliza con el área correspondiente, para dar seguimiento a dicha solicitud, esto según la respuesta que se me dio, con lo cual desde mi punto de vista se queda trunca la respuesta.
3. Considero que si es un sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, esto como parte de sus labores de transparencia y acceso a la información, esto en relación a la respuesta que se me da.

Sin otro particular quedo de usted para lo que corresponda.”(SIC)

Recurso de revisión 2

“De manera respetuosa indico a continuación los motivos de la inconformidad.

1. No estoy de acuerdo con la respuesta, debido a que no se fundamenta con algún documento que indique, que la información no está disponible o que no existe.
2. Por otro lado no se me canaliza al área correspondiente, para dar seguimiento a dicha solicitud, esto según la respuesta que se me dio, con lo cual desde mi punto de vista se queda trunca la respuesta.
3. Considero que si es un sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, esto como parte de sus labores de transparencia y acceso a la información, esto en relación a la respuesta que se me da” (sic)

VI. Con fecha 28 de junio de 2011 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió los informes justificados en los siguientes términos:

Informe justificado 1:

“LIC. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFOEM
PRESENTE



**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Sirva la presente para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho la ocasión para informar a usted; en lo que respecta a la solicitud con número de folio 00503/ECATEPEC/IP/A/2011 y recurso de revisión número 01606/INFOEM/IP/RR/A/2011, proveniente de la citada solicitud lo siguiente:

El solicitante se desiste del recurso de revisión, del cual remite correo electrónico a la dirección soporte@itaipem.org.mx; así como copia al correo electrónico de esta Unidad de Información” **(SIC)**

Informe justificado 2:

“Sirva la presente para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho la ocasión para informar a usted; en lo que respecta a la solicitud con número de folio 00538/ECATEPEC/IP/A/2011 y recurso de revisión número 01611/INFOEM/IP/RR/A/2011, proveniente de la citada solicitud lo siguiente:

El solicitante se desiste del recurso de revisión, del cual remite correo electrónico a la dirección soporte@itaipem.org.mx; así como copia al correo electrónico de esta Unidad de Información” **(SIC)**

VII. Los recursos **01606/INFOEM/IP/RR/2011** y **01611/INFOEM/IP/RR/2011** se remitieron electrónicamente siendo turnados, a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chopov a efecto de que formulara y presentara los proyectos de Resolución correspondientes.

VIII. Con fecha 27 de junio del presente año, **EL RECURRENTE** a través de correo electrónico institucional al personal de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del cual se derivó el **desistimiento expreso** a los recursos de revisión de la siguiente manera:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



Soporte Infoem <soporte@itaipem.org.mx>

Desistimiento a recurso de revisión

1 mensaje

Para: soporte@itaipem.org.mx
Cc: ecatepec@infoem.org.mx

27 de junio de 2011 14:25

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de junio de 2011

DESISTIMIENTOS

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, informo que respecto a los siguientes folios de solicitudes y recursos de revisión:

Solicitudes:

00503/ECATEPEC/IP/A/2011,
00504/ECATEPEC/IP/A/2011,
00505/ECATEPEC/IP/A/2011,
00506/ECATEPEC/IP/A/2011,
00537/ECATEPEC/IP/A/2011,
00538/ECATEPEC/IP/A/2011,
00539/ECATEPEC/IP/A/2011,
00540/ECATEPEC/IP/A/2011.

Recursos de Revisión:

01606/INFOEM/IP/RR/2011,



**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

01607/INFOEM/IP/RR/2011,
01608/INFOEM/IP/RR/2011,
01609/INFOEM/IP/RR/2011,
01610/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011,
01612/INFOEM/IP/RR/2011,
01613/INFOEM/IP/RR/2011.

Hago extenso mi desistimiento por los intereses que al suscrito convenga.

Sin otro particular, quedo de usted.

[REDACTED]

[REDACTED]



**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

A efecto de acreditar la legitimación de **EL RECURRENTE** para la presentación del recurso, al entrar al estudio de la legitimidad de **EL RECURRENTE** e identidad de lo solicitado, encontramos que se surten ambas, toda vez que según obra en la información contenida en el expediente de mérito, se trata de la misma persona que ejerció su derecho de acceso a la información y la persona que presentó el Recurso de Revisión que se resuelve por este medio; de igual manera, lo solicitado y el acto recurrido, versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

De lo anterior, se verificó que el correo electrónico de **EL RECURRENTE** en el desistimiento correspondiera al que se encuentra en la solicitud de información, siendo éste el mismo.

Por tanto se procede a revisar las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 75 Bis A, que la letra señala lo siguiente:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso:

(...)”

Para este Pleno, como se desprende de las constancias se actualiza la hipótesis entendida en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, toda vez que **EL RECURRENTE se desiste expresamente** del Recurso de Revisión, tal y como quedo asentado en el Antecedente número VII. Además, como se desprende de dicho desistimiento el **RECURRENTE** manifestó que: “hago extenso mi desistimiento por los intereses que al suscrito convenga”.

IX. Con base a los antecedentes expuestos y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C. [REDACTED]**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 48; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción I; 72, 73, 74, 75,

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración sobre todo el **desistimiento expreso** de **EL RECURRENTE**.

TERCERO.- Que previo a analizar las cuestiones procesales y de fondo del presente caso, y ante el desistimiento expreso de **EL RECURRENTE** y en vista de que manifiesta que le fue entregada la información a través de su correo personal donde se da cuenta que se entrega la información, estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el presente recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

INCONFORMIDAD SIN MATERIA. SE ACTUALIZA ANTE EL DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 105 de la Ley de Amparo, la inconformidad es la vía para solicitar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación o un Tribunal Colegiado de Circuito, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen la juridicidad de las resoluciones en que los juzgadores de amparo tienen por cumplidas las sentencias que otorgaron la protección de la Justicia Federal. Por consiguiente, el desistimiento de esa petición expresado y ratificado por el quejoso, pone de manifiesto el abandono de los cuestionamientos relacionados con la determinación del acatamiento de la ejecutoria constitucional y la desaparición de la intención de que se revierta en su sentido, lo que conduce a declarar sin materia la inconformidad relativa, por haber desaparecido su objeto o sustancia de análisis, que es precisamente el examen de los argumentos de desacuerdo de la parte interesada; declaración que no desconoce que el cumplimiento de las ejecutorias de amparo es de orden público y que, por tanto, incluso de oficio debe abordarse su estudio, pues tratándose del supuesto en que el quejoso desiste de la inconformidad, ese alto valor, esto es, el orden público, queda salvaguardado con la existencia de una declaración expresa de acatamiento (la cuestionada inicialmente), cuya legalidad presunta debe subsistir de la mano de la convicción de conformidad del quejoso revelada a través del desistimiento. **DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Inconformidad 7/2008. Antonio Alberto Bravo Zamora. 2 de abril de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Roberto Fraga Jiménez.

Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, julio de 2008, pág. 1735, Tesis I.15o.A.34 K, Tesis Aislada, Materia Común.

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.**

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García

SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO. No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

A efecto de no reiterar los textos de la solicitud y del desistimiento expreso, mismos que se han transcrito puntualmente en páginas anteriores, se denota la intención clara y expresa de **EL RECURRENTE** de dejar sin materia el recurso toda vez que le ha sido entregada la información solicitada de origen.

Por lo que ante esta manifestación expresa de no continuar con el medio de impugnación este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dicha impugnación.

Lo anterior, por analogía, resulta del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS. Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

████████████████████

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla. **Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág. 1717.**

Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "México, Cuernavaca, Acapulco", "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanimidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos.

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

“Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

(...).”

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión, por lo que no es menester entrar al fondo de las violaciones procesales o de las cuestiones de fondo de la *litis*.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se sobreseen los recursos de revisión por desistimiento expreso de EL RECURRENTE, de conformidad con la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese a **EL RECURRENTE** y remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** para conocimiento.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01606/INFOEM/IP/RR/2011,
01611/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011, EMITIDA EN LA ACUMULACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 01606/INFOEM/IP/RR/2011 Y 01611/INFOEM/IP/RR/2011.